

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 8456/2014

**INICIADOR:** MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**EXTRACTO:** S/ CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS; EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PARA ESTABLECER CONDICIONES PARA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD TECNICA Y ECONOMICA DEL CORREDOR CONFORMADO POR LAS RUTAS PROVINCIALES N° 1 Y N° 4 EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y RUTA PROVINCIAL N° 70 HASTA LA RUTA NACIONAL N° 5 EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

**DICTAMEN ALG N° 129/14**

1

**Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:**

Elevo a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs. 12.

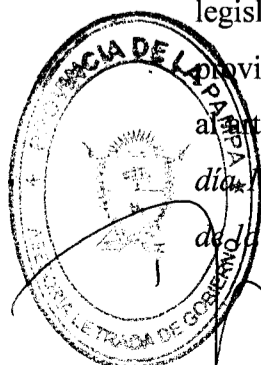
Por el mencionado proyecto se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto el 11 de octubre de 2013, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Nacional de Vialidad refrendado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Públicos.

El objetivo del Convenio consiste en el estudio de la Viabilidad Técnica y Económica del Corredor conformado por las Rutas Provinciales N° 1 y N° 4 en la provincia de La Pampa, y la Ruta Provincial N° 70 hasta la Ruta Nacional N° 5 en la provincia de Buenos Aires.

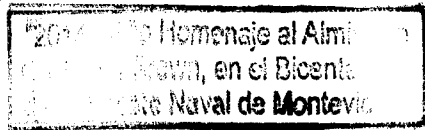
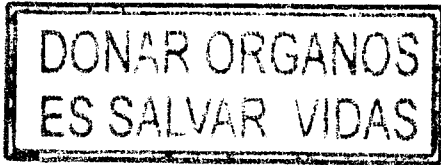
La finalidad de la misma es disminuir el actual tránsito en las Rutas Nacionales N° 5 y N° 188 y mejorar la salida de la producción que se genera en la zona de General Pico, provincia de La Pampa, y la zona centro de la provincia de Buenos Aires.

A tal fin, la Dirección Nacional de Vialidad asume el compromiso de financiar el Estudio que tiene por objeto el presente proyecto de ley.

Al respecto, desde el punto de vista de la técnica legislativa y a fin de dotar al texto de claridad y precisión al determinar correctamente la provincia a la cual pertenece el tramo de la Ruta N° 5, se sugiere sustituir la redacción dada al artículo 1° del mismo por el siguiente texto: *"Apruébase el Convenio Marco, suscripto el día 11 de octubre de 2013, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Dirección Nacional de Vialidad, cuyo objeto consiste en*



ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
II	249



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 8456/2014

**INICIADOR:** MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**EXTRACTO:** S/ CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS; EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PARA ESTABLECER CONDICIONES PARA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD TECNICA Y ECONOMICA DEL CORREDOR CONFORMADO POR LAS RUTAS PROVINCIALES N° 1 Y N° 4 EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y RUTA PROVINCIAL N° 70 HASTA LA RUTA NACIONAL N° 5 EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

**DICTAMEN ALG N° 129/14.-**

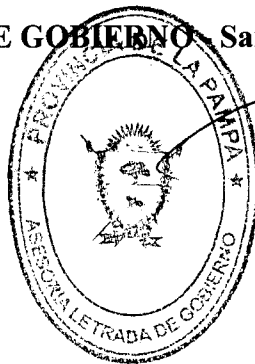
2

*el Estudio de la Viabilidad Técnica y Económica del Corredor, conformado por las Rutas Provinciales N° 1 y N° 4 en la Provincia de La Pampa, y la Ruta Provincial N° 70 hasta la Ruta Nacional N° 5 en la Provincia de Buenos Aires, el cual forma parte integrante de la presente ley.”*

El convenio rubricado encuadra en lo establecido en el artículo 81 inc. 1° de la Constitución Provincial.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico, este Órgano Asesor entiende que una vez efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 2 SEP 2014**



**DANIELA M. VASSIA**  
ABOGADA  
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
II	250